

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D<sup>a</sup> Elena CASTILLO LÓPEZ**, Diputada por Cantabria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuesta por escrito**.

El pasado 22 de marzo de 2023 el tren ALVIA 04111 CONFORT con origen en Madrid y salida a las 15:00 horas sufrió alguna incidencia que obligó a los interventores del servicio a reubicar a los pasajeros. Al pasar por el control de tickets de Renfe, ubicado en la correspondiente vía de Atocha, los usuarios del servicio no fueron avisados del cambio de tren motivo por el cual al llegar al vagón asignado se encontraron que no existían los números asignados (para ejemplo el localizador L968M6 correspondiente al Coche 3 Plaza 9A) así como varios casos más.

El tren arrancó sin que los viajeros fueran reubicados en otros vagones o en el mismo vagón en otros asientos de similares características (PACK SUPERFLEX, SELEC. ASIENTO) motivo por el cual se produjeron distintas reclamaciones sin resultado alguno.

En base a lo anteriormente expuesto se formula la pregunta siguiente:

- ¿Por qué los viajeros del tren anteriormente indicado no fueron avisados del cambio que se había producido y se les asignó una nueva plaza antes de acceder al tren y encontrarse sin plaza y con el tren ya en marcha?
- ¿Se cumplieron los criterios de seguridad e información que deben primar en este tipo de servicios ferroviarios?
- ¿Es legal que los viajeros sean reubicados verbalmente sin que quede constancia del asiento asignado?

- ¿Es legal que los viajeros tengan que quedarse de pie porque no hay asientos suficientes para su reubicación?
- Ante un accidente, ¿cómo se sabría qué asiento ocupaba cada usuario?

Madrid, 28 de marzo de 2023

Fdo.:

LA DIPUTADA

EL SECRETARIO GENERAL